INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2025.

El Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá - COBOG, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo y los factores Técnicos, se constituyen como los factores de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá - COBOG advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al

presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** TRASPORTES - COBOG

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	US$ 125.000
COL$	COL$ 511.708.497

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación TRD. 130.132.14.7 Página 8 de 50 legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: el COBOG publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG** y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro **PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (A-02-02-01-003-003)**, es pertinente la adquisición de estos elementos para el óptimo funcionamiento de los vehículos del establecimiento de reclusión.

Con el apoyo del responsable de transportes se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos para contratar el suministro de aceites y lubricantes.

Se requiere contar con el parque automotor en óptimas condiciones para garantizar los diferentes desplazamientos para cumplir con las diligencias judiciales, médicas y traslado de la población privada de la libertad.

Dado que el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los vehículos asignados, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos suministros se presten en forma inmediata, que sean de óptima calidad (originales y nuevos), que cuente con el personal técnico capacitado, así como el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas requeridas para atender estos suministros.

El responsable de transportes del COBOG estableció las especificaciones técnicas de los suministros requeridos para satisfacer la necesidad presentada en el funcionamiento del parque automotor del COBOG. Por lo anterior se requiere adelantar el presente proceso de contratación para el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor asignado al COBOG.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad presentada en el área de transportes se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

15101500; 15111700; 15121500; 15121900 40161500	Suministro y cambio de Aceites, Grasas, Lubricantes, combustible y demás aditivos para los vehículos oficiales que hacen parte del Parque Automotor del COBOG.	AÑO 2026	10 MESES	Contratación Mínima cuantía	Recursos Nación	$175.000.000	$175.000.000	NO	NO APLICA	Dg. Montaña Molano Mario Responsable Transportes COBOG. Teléfono 3192784366

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al AREA GESTION CORPORATIVA iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "contratar la adquisición de materiales y suministros para el desarrollo de las actividades del proyecto productivo de artes gráficas del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá – COBOG".

4. OBJETO

"Contratar el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG".

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas, con el fin de garantizar el funcionamiento de los vehículos.

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT REQ MINIMA
1	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBH 455 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
2	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBI 459 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
3	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBI 461 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
4	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBI 462 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
5	Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai H1 de Placas OCJ 925 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
6	Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai de Placas OBI 451 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
7	Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Transporter de Placas OKZ 942 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1

8	Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Crafter de Placas OLO 873 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
9	Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Crafter de Placas OLO 874 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
10	Cambio de aceite y lubricantes para Nissan Urvan de Placas OBI 709 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
11	Cambio de aceite y lubricantes para Nissan Urvan de Placas OLN 811 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
12	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai Tucson de Placas OBG 486 que incluya aceite para motor Gasolina 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Gasolina. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
13	Cambio de aceite y lubricantes para VOLQUETA INTERNACIONAL T/L que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
14	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 29C que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
15	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 32C que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
16	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 33C que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.	Cambio x kilometraje	1
17	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 200 (Placas FMZ95C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1
18	Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Renault Duster (Placa OSM-111) que incluya aceite para motor Gasolina 5W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible gasolina aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1
19	Cambio de aceite y lubricantes para Furgón Hyundai (Placas OBI – 428) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de	Cambio x kilometraje	1

	Liquido hidráulico.		

El estudio técnico de las ofertas que realizará el **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá**, tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS A CONTINUACION SON FACTORES EXCLUYENTES, EL INCUMPLIMIENTO Y/O NO OFRECIMIENTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DESCRITO DENTRO DE CADA ESPECIFICACIÓN, DARA LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA EN SU PARTE TECNICA.

2.1.3 INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

1. El taller debe tener como mínimo un área de 700 m2, construida, disponible para el cambio de aceites y lubricantes de los automotores. El proponente deberá indicar dentro de la oferta la descripción detallada del taller, acordes con las normas establecidas en la seguridad industrial (demarcaciones, distribución y localización del mismo).

2. El proponente deberá certificar una altura mínima de su taller de 4,00 Mt (El cual permitirá la atención de Vehículos Automóviles y Buses).

3. Debe tener como mínimo 4 puestos de trabajo demarcados para la atención de cuatro (4) vehículos simultáneamente.

4. Se aceptarán para la evaluación como mínimo una (1) sede propia, en calidad de arriendo o comodato o más, que sumadas cumplan con lo requerido del área, con una distancia entre ellas de no más de 3 km, que tengan la misma razón social de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. Para los Consorcios o Uniones temporales aplican el mismo criterio.

5. La ubicación del taller no podrá ser superior a **25 KILÓMETROS** a la redonda del COBOG ubicado en el kilómetro 5 vía Usme (Av. Caracas 51D-50 Sur). Teniendo en cuenta el costo beneficio del traslado de los vehículos a la sede del oferente, el consumo del combustible y el tiempo de los funcionarios en realizar estos desplazamientos se incrementan afectando la seguridad del establecimiento de reclusión.

6. El proceso de medición de la ubicación de los talleres, se efectuara por medio del aplicativo Google Maps, tomando como punto de partida la Penitenciaría Central La Picota Nuevo Complejo Penitenciario, Avenida Calle 51 Sur, Bogotá. Mediante la opción medición en línea recta al punto de destino, que será la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.

Por tal motivo la entidad realizará visita técnica, a la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con el fin de constatar que el oferente cumpla con los requerimientos solicitados.

2.1.4 DOCUMENTOS GESTION AMBIENTAL

- Inscripción como acopiadores primarios de aceites usados.

2.1.5 SERVICIOS PRESTADOS

El cambio de aceites y lubricantes deben hacerse directamente en los vehículos en la sede indicada por el oferente en la propuesta, la cual debe cumplir con la normatividad ambiental vigente para el manejo de residuos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. El suministro debe incluir la mano de obra del suministro de los aceites y lubricantes.

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo técnico y obligaciones en caso de ser seleccionado.

6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el presente objeto contractual es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	**B (Materias Primas)**	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor
15121504	**B (Materias Primas)**	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite hidráulico
15121508	**B (Materias Primas)**	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite de transmisión
15111700	**B (Materias Primas)**	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles gaseosos y aditivos	Aditivos para carburante	Aditivos para carburante
40161504	**D (Componentes y Suministros)**	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de aceite
40161505	**D (Componentes y Suministros)**	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de aire
40161513	**D (Componentes y Suministros)**	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de combustible

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para contratar el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá (COBOG), los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBH 455	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 2: Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBH 459	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 3: Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBH 461	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 4: Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai de Placas OBH 462	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 5: Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai H1 de Placas OCJ 925	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 6: Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai de Placas OBI 451	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de

		diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 7: Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Transporter de Placas OKZ 942	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 8: Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Crafter de Placas OLO 873	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 9: Cambio de aceite y lubricantes para Volkswagen Crafter de Placas OLO 874	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 10: Cambio de aceite y lubricantes para Nissan Urvan de Placas OBI 709	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 11: Cambio de aceite y lubricantes para Nissan Urvan de Placas OBI 811	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 12: Cambio de aceite y lubricantes para Hyundai Tucson de Placas OBG 486	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Gasolina 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Gasolina. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 13: Cambio de aceite y lubricantes para VOLQUETA INTERNACIONAL T/L	

1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 14: Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 29C	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 15: Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 32C	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 16: Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FNM 33C	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 17: Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 de Placas FMZ95C	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 18: Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Renault Duster (Placa OSM-111)	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Gasolina 5W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible gasolina aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 19: Cambio de aceite y lubricantes para Furgón Hyundai (Placas OBI – 428)	
1	Cantidad	01
2	Unidad de medida	Cambio x kilometraje
3	Características del producto	que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados, liquido refrigerante, cambio de valvulina de diferencial y transmisión, engrase general y cambio de Liquido hidráulico.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Contrato a celebrar es de Suministro, para la adquisicion de aceites y lubricantes para el parque automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá (COBOG)

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 626** de fecha **20/01/2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-113- EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C., DEPENDENCIA 12-08-00-113 EPAMSCAS PICOTA BOGOTÁ – GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**, FUENTE (Nación), RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: (Contratar el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del COBOG, según oficio No. 2026IE0009645 del 19/01/2026, por valor de Ciento Setenta y Cinco Millones de pesos M/cte. ($175.000.000).

11. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **Ciento Setenta y Cinco Millones de pesos M/cte. ($175.000.000**), excluido Iva. Suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBH-455 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 918.840	$ 918.840
2	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBI-459 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 918.840	$ 918.840
3	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBI-461) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 918.840	$ 918.840
4	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Buseton Hyundai (Placas OBI-462) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 918.840	$ 918.840
5	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Vans H1 Hyundai (Placas OBI-451) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por	Cambio x kilometraje	1	$ 585.390	$ 585.390

		cuartos sellados.				
6	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Vans H1 Hyundai (Placas OCJ-925 que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 585.390	$ 585.390
7	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Vans Volkswagen (Placas OKZ-942) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 1.018.134	$ 1.018.134
8	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Vans Volkswagen (Placas OLO 873) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 1.536.834	$ 1.536.834
9	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Vans Volkswagen (Placas OLO 874) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 1.536.834	$ 1.536.834
10	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Urban Nissan (Placas OBI-709) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 617.253	$ 617.253
11	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Urban Nissan (Placas OLN 811) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 705.432	$ 705.432
$12	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Hyundai Tucson (Placa OBG-486) que incluya aceite para motor Gasolina 20W50, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible gasolina aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 501.942	$ 501.942
13	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Volqueta International que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible diésel, aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios.	Cambio x kilometraje	1	$ 1.919.190	$ 1.919.190
14	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 (Placas FNM29C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados	Cambio x kilometraje	1	$ 474.240	$ 474.240
15	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 (Placas FNM33C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados	Cambio x kilometraje	1	$ 474.240	$ 474.240
16	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 650 (Placas FNM32C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a	Cambio x kilometraje	1	$ 474.240	$ 474.240

		suministrar debe ser por cuartos sellados				
17	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Motocicleta Suzuki DR 200 (Placas FMZ95C) que incluya aceite para motor 4 tiempos, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 176.358	$ 176.358
18	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Camioneta Renault Duster (Placa OSM-111) que incluya aceite para motor Gasolina 5W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible gasolina aceite transmisión, aceite caja de dirección, aceite caja de cambios. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 918.840	$ 918.840
19	A-02-02-01-003-003	Cambio de aceite y lubricantes para Furgón Hyundai (Placas OBI – 428) que incluya aceite para motor Diésel 15W40, filtro de combustible original, filtro de aceite, filtro de aire, aditivo para combustible Diesel. El aceite a suministrar debe ser por cuartos sellados.	Cambio x kilometraje	1	$ 918.840	$ 918.840
		TOTAL			$16.118.517	$16.118.517

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del establecimiento de reclusión. El valor del contrato será por la totalidad del presupuesto asignado a este proceso, sin embargo, la selección se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por unidad y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($ 14.139.050 + $ 15.552.955 + $ 18.663.546 / 3 = $ 16.118.517

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de Dieciséis Millones Ciento dieciocho mil Quinientos diecisiete pesos m/cte. **($ 16.118.517),** por el suministro de aceites y lubricantes para el parque automotor del COBOG de acuerdo con el valor promedio cotizado. Es de anotar que este precio corresponde a el suministro de aceites, filtros y adictivos para el parque automotor del COBOG por cada cambio y según kilometraje.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP).

12. FORMA DE PAGO

El COBOG efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, venta de insumos previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el COBOG realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el COBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

Según oficio No. **2026IE0013655,** de fecha **(23/01/2026)**, suscrito por la señora Martha Cecilia Chaparro Aguayo (responsable contabilidad - COBOG) los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de aceites y lubricantes para el parque automotor del COBOG.	IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos. Elementos e insumos nacionales e importados directamente con el impuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad	Retención en la fuente renta por compras. Retención en la fuente ICA por compras (según actividad económica).

	nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de justicia y del derecho". Certificación Nro. MJD-CER25-0000373-10000 del 13 de enero de 2026.	Retención en la fuente de IVA (No aplica).

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactado.
b) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
d) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
e) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
f) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
g) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

13.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías).
d) Cargar las facturas oportunamente con la firma del supervisor en el SECOP II, SISTEMA APLICATIVO OLIMPIA, SIIF nación, o cualquier otro aplicativo que sea designado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, antes del 16 de diciembre, so pena de ser constituidas en reserva presupuestal para la siguiente vigencia.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y calidad, por parte de la oficina de Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar del cambio de aceites y lubricantes será en el indicado por el oferente que debe ser en la ciudad de Bogotá y no puede estar ubicado a una distancia superior a Veinticinco (25) kilómetros a la redonda del COBOG, kilómetro 5 vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur). Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de **Bogotá D.C., en el kilómetro cinco Vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur).**

16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del área de transportes del COBOG, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces o, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul

Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el COBOG, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión

temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el COBOG, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo "Especificaciones Mínimas Técnicas".

c. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **Dos (2)** contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**

c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El COBOG se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

CAPITULO II
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del COBOG, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

El **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG,** podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG,** rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del COBOG.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l. No acreditar su existencia y representación legal.
m. Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
n. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.
o. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública o si es un consorcio o unión temporal presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
p. Cuando consultado en Registro Nacional de Medidas correctivas, arroje el no pago de multas impuestas por incumplir las normas de convivencia por el oferente (persona natural) o representantes legales de las empresas, o integrantes de los consorcios y/o uniones temporales.
q. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este valor es el que se tendrá en cuenta para su oferta.
r. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del COBOG.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, la garantía única a favor del COBOG. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la

respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el COBOG seguirá el procedimiento establecido por Colombia

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG**, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá (COBOG) con Nit. 830.032.532-5, con la siguiente garantía: Contrato de Seguro contenido en una póliza. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Vigente por el termino de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG** y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL COBOG**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL COBOG**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL COBOG** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL COBOG**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL COBOG** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL COBOG** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL COBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del COBOG.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

DR. HORACIO BUSTAMANTE REYES
Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Dg. Santacruz R. Nicolas.	Dg. Germán Mauricio Salinas	Dg. Germán Mauricio Salinas
Cargo: Adquisición y compras.	Cargo: Responsable G.C	Cargo: Responsable G.C
Oficina: Contratación.	Oficina: Gestión Corporativa	Oficina: Gestión Corporativa

Fecha: 24/03/2026
Archivo\\10.1.12.101\Users\GCORPORATIVA-01\Desktop\Compartida Corporativa\corporativa2\GESTION CORPORATIVA AÑO 2026\INVITACIONES\INVITACION PUBLICA No 005 DE 2026 LUBRICANTES PARQUE AUTOMOR.docx